



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2025-MDA/ALC.**

Amotape, 20 de mayo de 2025.



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 04-2025-MDA/ALC, de fecha 02 de enero de 2025, que actualiza la designación en el cargo de Gerente de Desarrollo Social; documentos referidos a la **designación del responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Amotape, y;**

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.



Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Artículo 20.- Atribuciones del alcalde. - Son atribuciones del alcalde: 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 04-2025-MDA/ALC, de fecha 02 de enero de 2025, se aprobó en el artículo primero **ACTUALIZAR** al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su estructura orgánica, la designación del Sr. Jonatan Josías Yovera Mogollon, identificado con DNI N° 75974356, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Distrital de Amotape, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal vigentes, y a lo señalado por la propia ley orgánica de Municipalidades.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, refiere que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de alcaldía;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad de Amotape al funcionario que se detalla a continuación:

**Nombres y Apellidos:** Sr. Jonatan Josías Yovera Mogollon  
**Cargo que ocupa en la Entidad:** Gerente de Desarrollo Social  
**Correo electrónico:** jhonatanj2697@gmail.com  
**Teléfono de contacto:** 925221427

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Jonatan Josías Yovera Mogollon y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de que esta última proceda al registro correspondiente en el legajo personal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que la presente Resolución se comunique a todos los organismos de la entidad, para su reconocimiento en el cargo designado.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
G.M.  
OG.RR.HH  
GSMYGA  
GDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
ALEJANDRO EGBERTO CASTRO PEÑA  
ALCALDE

